

Gobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM003360
FOLIO TRÁMITE: 711,396

FECHA EXPEDICIÓN

12-diciembre-2022

NOMBRE: SANCHEZ GARCIA ANTONIO
 UBICACIÓN: PRIVADA OJO DE AGUA
 COLONIA: OJO DE AGUA
 CALLE CRUCE 1: ANTIGUA CARRETERA A TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA.
 SUPERFICIE: 5.88 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 369

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 MMZ
 DIAS AMPARADOS: 44
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$506.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA	SARADO	SI
MIERCOLES	SI DE: 07:00:30 a A: 03:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI DE: 07:00:30 a A: 03:00:30 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ GARCIA ANTONIO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorerías, con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción de no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cajetilla y pirataza.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paseo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.